



DECRETO N° 3.906.- /

LAJA, octubre 13 de 2009

VISTOS:

- 1.- Decretos Alcaldicios N°s. 3432 del 03.09.2009 y 3.673 del 24.09.2009 en que se concedía permiso administrativo a María Pincheira Inostroza y Ulises Pardo Ruminot
- 2.- Informe Encargado de Personal que indica que no procede conceder permiso administrativo a los funcionarios indicados por tener todos sus administrativos efectivos.
- 3.- Solicitudes de descanso complementario presentada por los funcionarios para corregir su situación.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 3127 del 11.08.2009 que delega al Administrador Municipal y la facultad de firmar "Por orden del Alcalde"
- 5.- Lo establecido en el artículo N° 108 de la Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **RECTÍFIQUESE** Decretos Alcaldicios N°s. 3432 del 03.09.2009 y 3.673 del 24.09.2009 en que se concedía permiso administrativo a María Pincheira Inostroza y Ulises Pardo Ruminot, dejando sin efecto la expresión "Concédase permiso administrativo" por "Concédase descanso complementario a la Sra. María Pincheira Inostroza, desde las 9:00 a las 14:00 horas del día 04 de septiembre y a Ulises Pardo Ruminot, desde las 13:30 a las 17:03 horas del día 24 de septiembre".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**JAEQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MIGUEL GAJARDO VILCHES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

MS
MGV/ADD/mv.-
DISTRIBUCION:/

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM/